

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Tecnología, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el art. 114 y sucesivos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 4/1999 (BOE nº 12 de 14-01-99) que modifica la anterior.

Cuenca, 29 de octubre de 2004
El Delegado Provincial
PEDRO BUSTOS AMORES

Consejería de Vivienda y Urbanismo

Resolución de 25-10-2004, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara, relativa al Estudio del Proyecto del Plan de Ordenación Municipal de Horche.

Mª Mar García de los Ojos, Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara

Certifico: Que sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2004, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

"2º.- Estudio del Proyecto del Plan de Ordenación Municipal de Horche.-

Acuerdo: 1º.- Aprobar definitivamente el Plan de Ordenación Municipal de Horche, con excepción de los Sectores 26 y 27 de suelo urbanizable residencial.

2º.- Suspender la aprobación definitiva de los Sectores 26 y 27 de suelo urbanizable residencial, con el fin de:

a) Que se aclare y determine, de acuerdo con la documentación presentada, si la conexión vial de estos Sectores con el casco urbano de Horche es o no un sistema general, y si va o no a ejecutarse.

b) Que asimismo, la aprobación definitiva de los Sectores 26 y 27 quede supeditada al informe que solicitará la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Urbanismo en Guadala-

jara a la Unidad de la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento en Guadalajara, sobre la necesidad de dicha vía o sistema general, teniendo en cuenta la población previsible en estos dos sectores, que podría ascender a 10.000 nuevos habitantes, en relación con la capacidad de absorción por la actual Carretera Nacional 320 de los vehículos que generará esta nueva población.

Hecha la aclaración solicitada y emitido el informe por la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento, por el Ayuntamiento se elevará nuevamente a Comisión, quien procederá a adoptar la resolución pertinente."

Se hace constar que un ejemplar del planeamiento urbanístico aprobado por esta resolución se encuentra a disposición de los ciudadanos en la sede de la Comisión Provincial de Urbanismo y, asimismo, en el Ayuntamiento del término municipal al que se refiere.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso de alzada ante el Delegado Provincial o ante el Consejero de Vivienda y Urbanismo en el plazo de un mes desde la recepción de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según relación dada por la Ley 4/99 de 13 de enero. (BOE 27/11/1992; corrección de errores BOE 28/12/1992 y BOE 14/1/1999).

Si el recurrente fuera una Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Guadalajara, 25 de octubre de 2004
Secretario de
la Comisión Provincial de Urbanismo
Mª MAR GARCÍA DE LOS OJOS

Resolución de 25-10-2004, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara, relativa al Proyecto de Modificación nº 11

de las Normas Subsidiarias de Alovera.

Mª Mar García de los Ojos, Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara

Certifico: Que sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2004, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

"4º.- Estudio del Proyecto de Modificación nº 11 de las Normas Subsidiarias de Alovera.-

Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación nº 11 de las Normas Subsidiarias de Alovera."

Se hace constar que un ejemplar del planeamiento urbanístico aprobado por esta resolución se encuentra a disposición de los ciudadanos en la sede de la Comisión Provincial de Urbanismo y, asimismo, en el Ayuntamiento del término municipal al que se refiere.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso de alzada ante el Delegado Provincial o ante el Consejero de Vivienda y Urbanismo en el plazo de un mes desde la recepción de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según relación dada por la Ley 4/99 de 13 de enero. (BOE 27/11/1992; corrección de errores BOE 28/12/1992 y BOE 14/1/1999).

Si el recurrente fuera una Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Guadalajara, 25 de octubre de 2004
Secretario de
la Comisión Provincial de Urbanismo
Mª MAR GARCÍA DE LOS OJOS

Resolución de 25-10-2004, de la Comisión Provincial de Urbanis-